



Ministerio de Educación

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANRIQUE

RESOLUCION Nº

325



BUENOS AIRES, 20 MAR 2012

VISTO el expediente N° 13065/11 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Instituto de Ciencias para la Familia, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS PARA LA FAMILIA -CICLO DE LICENCIATURA -, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°1/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de

*Manrique*  
*[Firma]*



RESOLUCION N°

3 2 5



*Ministerio de Educación*

1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS PARA LA FAMILIA, -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN CIENCIAS PARA LA FAMILIA -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS PARA LA FAMILIA -CICLO-, gestionada con modalidad a distancia a dictarse en el Instituto de Ciencias para la Familia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 3 2 5

*Res  
Nº  
4  
2*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

3 2 5



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS PARA LA FAMILIA - CICLO DE LICENCIATURA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL, Instituto de Ciencias para la Familia, -gestionado con Modalidad a Distancia-.**

- Integrar y coordinar equipos de trabajo interdisciplinarios para el abordaje de la temática familiar y para estudiarla desde las diversas disciplinas que se ocupan de ella.
- Orientar y asesorar en la resolución de conflictos y disfuncionalidades relacionales dentro de la familia con una perspectiva holística.
- Promover estrategias de conciliación en la relación familia y empresa.
- Detectar aquellos casos de patologías familiares que necesitan de una intervención profesional específica y derivarlos a los profesionales pertinentes.
- Transmitir una visión y tratamiento de la familia desde su dimensión social, histórica, antropológica y económica, de una manera sistémica e interdisciplinar.
- Participar en tareas de investigación en temáticas que involucren a la familia.
- Diseñar y promover políticas públicas que impacten en la familia.
- Promover el establecimiento de relaciones fructíferas entre la familia y la escuela.
- Asesorar a instituciones y organizaciones en temas familiares.

ABD.

*see*  
*ff*  
*2012*  
*[Firma]*



Ministerio de Educación

3 2 5

ANEXO II

UNIVERSIDAD AUSTRAL, Instituto de Ciencias para la Familia

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS PARA LA FAMILIA -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia-

Requisitos de Ingreso:

- Tener título de "Técnico en Orientación Familiar" de la Universidad Austral, u otras carreras de pregrado afines al campo disciplinar y profesional de la Licenciatura de Ciencias para la Familia, con una carga horaria mínima de 1.600 hora reloj y una duración de 2 años y medio.
- Tener título docente de Institutos de Profesorado con una carga horaria de 1.800 horas reloj y 3 años de duración como mínimo.
- Tener título docente de Institutos de Profesorado con una carga horaria de 2.500 horas reloj y 4 años de duración como mínimo.
- Tener título universitario de carreras afines al campo disciplinar y profesional de la Licenciatura de Ciencias para la familia (Medicina, Psicología, Filosofía, Sociología, Asistencia Social, Derecho, Comunicación Social, Terapeuta Ocupacional u otras carreras de disciplinas afines con una carga horaria de 2.600 horas reloj y 4 años de duración como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Año	Cuatri- mestre	Área	Asignatura	Modalidad	Régimen de cursado	Carga horaria total (hs. reloj)	Dura- ción en sema- nas	Carga horaria sema- nal (hs. reloj)	Corre- lativi- dades
1	1	1	F	Antropología	A distancia	Cuatrimestral/ Secuencial	100	5	20	
2	1	1	E	Psicología y familia	A distancia	Cuatrimestral/ Secuencial	100	5	20	
3	1	1	F	Teología	A distancia	Cuatrimestral/ Secuencial	60	3	20	
4	1	1	E	Biología de la sexualidad	A distancia	Cuatrimestral/ Secuencial	40	2	20	
<b>Subtotal Cuatrimestral</b>							<b>300</b>	<b>15</b>		
5	1	2	F	Derechos humanos y familia	A distancia	Cuatrimestral/ Secuencial	40	2	20	

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

Cód	Año	Cuatrimestre	Área	Asignatura	Modalidad	Régimen de cursado	Carga horaria total (hs. reloj)	Duración en semanas	Carga horaria semanal (hs. reloj)	Correlatividades
6	1	2	E	Derecho de familia	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	100	5	20	
7	1	2	E	Psicología del desarrollo y la familia	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	100	5	20	2
8	1	2	E	Economía de la familia	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	40	2	20	
9	1	2	P	Criterios y habilidades I	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	40	2	20	
<b>Subtotal Cuatrimestral</b>							<b>320</b>	<b>16</b>		
<b>Total Anual</b>							<b>620</b>	<b>31</b>		
10	2	1	E	Sociología e Historia de la familia	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	80	4	20	
11	2	1	E	Psicología de los vínculos y la comunicación	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	60	3	20	7
12	2	1	M	Metodología investigación	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	100	5	20	
13	2	1	E	Pedagogía familiar	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	60	3	20	
<b>Subtotal Cuatrimestral</b>							<b>300</b>	<b>15</b>		
14	2	2	E	Políticas familiares	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	80	4	20	
15	2	2	M	Taller de Trabajo final	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	100	5	20	
16	2	2	F	Ética de la familia y bioética	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	40	2	20	1, 4, 5
17	2	2	P	Criterios y habilidades II	A distancia	Cuatrimestral/Secuencial	40	2	20	9
18			P	Casos	A distancia	Anual	40	2	20	

19



Ministerio de Educación

Cód	Año	Cuatri- mestre	Área	Asignatura	Modalidad	Régimen de cursado	Carga horaria total (hs. reloj)	Dura- ción en sema- nas	Carga horaria sema- nal (hs. reloj)	Corre- lativi- dades
Subtotal Cuatrimestral							300	16		
Total Anual							620	31		
19				Trabajo final			120	6	20	

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.340 HORAS**

ABD.

*Handwritten signatures:*  
Aca  
" "  
J  
S